Expediente: **644/23-A4**
Carátula: **ARREYES FRANCISCO OSCAR C/ MARRO S.A.S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARRO S.A.S., -DEMANDADO
20369983513 - ARREYES, FRANCISCO OSCAR-ACTOR
90000000000 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 644/23-A4

H105035021751

JUICIO: ARREYES FRANCISCO OSCAR c/ MARRO S.A.S. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°644/23-A4.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo presentación del 18/04/2024 del Dr. Gonzalo Lucchini:

1. Atento las constancias del presente cuadernillo y a lo solicitado por el letrado presentante, fíjese nueva fecha, para que se lleve a cabo la Inspección Ocular solicitada.

2) LÍBRESE OFICIO LIBRE DE DERECHOS al Sr. Juez de Paz de Yerba Buena a fin que se constituya: **A)** El día **02/05/2024 a hs. 12:30** en el inmueble Aconquija N° 971; **B)** El día **03/05/2024 a hs. 12:30** en el inmueble sito en Aconquija N° 1645, a fin que se lleve a cabo la Inspección Ocular solicitada. Adjúntese al oficio copia del escrito de ofrecimiento.

II) Facúltese al funcionario actuante para tal fin **a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio** si fuere menester, como así también a proceder a la ruptura y cambio de cerradura por medio de cerrajero a costa de la parte demandada y bajo la responsabilidad de la misma, debiéndose acompañar la pertinente llave a éste juzgado y secretaría la que quedará depositada como de pertenencia a los autos del título, lo que así se hará saber a sus ocupantes, dejándose en el inmueble (para el caso que la medida se lleve a cabo en un domicilio) copia del acta que a tales efectos se labre. Además, deberá hacerse constar que a los fines de la realización de las medidas allí ordenadas deberán ser realizadas con el auxilio de la fuerza pública. (conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que asi lo disponga...").

Asimismo se faculta para el diligenciamiento del presente oficio al letrado Gonzalo Lucchini MP 9817 y/o quien éste indique. 644/23-A4 VMJ

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.